



Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

---

CUDAP: EXP-UNC:48930/2012

**VISTO** el proyecto presentado por la Subsecretaría de Grado de la Secretaría de Asuntos Académicos sobre la conveniencia de reconocer exámenes internacionales de idioma portugués e inglés como equivalentes a los módulos respectivos para las unidades académicas que decidan implementarlo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mayoría de los planes de estudios de las carreras de grado incluyen un idioma extranjero como asignatura obligatoria u optativa, con diferentes modalidades para su aprobación;

Que en algunas unidades académicas el módulo de idiomas se aprueba como una asignatura más en las modalidades de regular o libre, en tanto que en otras se aprueba por medio de una prueba de suficiencia;

Que varía la organización de estos módulos de idioma puesto que en algunos casos se encuentra a cargo de la propia unidad académica y, en otros, dicha organización es responsabilidad de la Facultad de Lenguas a través del Departamento de Idiomas con Fines Académicos (DIFA);

Que debido a la existencia de alumnos que poseen conocimientos de inglés o portugués acreditados por medio de exámenes reconocidos internacionalmente, y que en estos casos resulta pertinente reconocer dicha trayectoria como equivalente a los módulos previstos;

Que existen antecedentes de reconocimiento de estudios por equivalencias de los módulos de idiomas en algunas Facultades, como en la Facultad de Ciencias Económicas (Res. HCD n° 1/2004) y en la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño (Res. HCD n° 190/10), que otorgan equivalencias para los alumnos que poseen conocimientos de idiomas inglés y portugués;

Que el Consejo Asesor de Secretarios Académicos ha emitido opinión favorable a la propuesta;

Teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza;





Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:48930/2012

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**ORDENA :**

**ARTÍCULO 1°.-** Otorgar equivalencia de los módulos de idioma inglés y portugués, en las unidades académicas que lo implementen, a aquellos alumnos que acrediten haber aprobado algunos de los exámenes reconocidos internacionalmente que se detallan en el Anexo I y que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Las unidades académicas establecerán los mecanismos necesarios para la implementación de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese a todas las Unidades Académicas y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Académicos -Subsecretaria de Grado -.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS  
DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.**

/gc

Mgter. JHON BORETTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

DR. SILVIA CAROLINA SCOTTO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

## ANEXO I

Se considerará equivalente al MÓDULO DE IDIOMA PORTUGUÉS, los siguientes cursos y/o certificados:

- 1.- Curso completo de Idioma Portugués del Departamento Cultural de la Facultad de Lenguas (UNC).
- 2.- Certificado DEPLE (Diploma Elemental de Portugués Lengua Extranjera).
- 3.- DIPLE (Diploma Intermedio de Portugués Lengua Extranjera).
- 4.- Diploma avanzado de portugués lengua extranjera y diploma universitario de portugués lengua extranjera acreditados por el Instituto Camões y por el Departamento de Educación Básica del Ministerio de Educación de Portugal y por la Universidad de Lisboa.
- 5.- Certificado CELPE-BRAS, niveles intermedios, intermedio superior, avanzado y avanzado superior-certificados de Proficencia en Lengua Portuguesa para Extranjeros acreditados por el Ministerio de Educación de la República de Brasil.

Se considerará equivalente al MÓDULO DE IDIOMA INGLÉS, los siguientes cursos y/o certificados:

- 1.- Curso completo de idioma inglés del Departamento Cultural de la Facultad de Lenguas (UNC).
- 2.- BEC (Business English Certificate) niveles 2 y 3.
- 3.- TOEIC (Test of English for International Communication) Niveles 3,4y5
- 4.- CEIBIT (Certificate in English for international business and Trade).
- 5.- TOEFL (Test of English as a Foreign Language) con puntaje mínimo de 500 puntos.
- 6.- FCE (First Certificate in English).
- 7.- CAE (Certificate in Advanced English).
- 8.- CPE (Certificate in Proficiency in English).
- 9.- ECCE (Examination for the Certificate of Competency in English, University of Michigan).
- 10.- ECPE (Examination for the Certificate of Proficiency in English, University of Michigan).
- 11.- CIP (Certificado de conocimiento de Lengua Inglesa Nivel Post-intermedio) Facultad de Lenguas – UNC.